



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Despacho Comisorio
Juzgado Comitente	Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá SA.
Demandado	Felix Antonio Mejía López
Radicado	05 001 40 03 020 2022 00872 000
Radicado Interno	2023-12
Auto	764
Asunto	Se fija Fecha

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE DIECISEISES (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, este despacho accede aplazar la diligencia de secuestro fijada para **el 16 de Noviembre del 2023, a partir de las 09:00 Am**, y se reprograma para el nueve (09) febrero del dos mil veinticuatro (2024), a fin de llevar acabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 026-656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, de propiedad del señor Felix Antonio Mejia Lopez, identificado con cedula numero 3.603.414.

Se designa como secuestres a la señora Gloria Patricia Giraldo Agudelo, quien se localiza en la Carrera 19ª-Numero 8ª-10, barrio 30 de Mayo de la zona urbana del Municipio de Barbosa –Antioquia, Celular 311 613 66 05, Correo gloriapaty914@hotmail.com

Infórmesele del nombramiento en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. y que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, salvo justificación, no concurra a la diligencia,

no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, so pena de ser relevado.
Comuníquese a la parte interesada.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42d3e1c8cf261d544dff8e0c1a2f44ae0affd6b98c259828e113f21a8fe1a514

Documento generado en 16/11/2023 02:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>